



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0084 PH

Fecha de radicación: 30/08/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-03-0173-0018-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-47372
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 18 # 31 - 47/49/53/57
BARRIO: San Alonso
PROPIETARIO(s): Eder Sierra Lesmes , Eder Julian Sierra Galvis, Laura Isabel Sierra Galvis, Maria Isabel Galvis Gutierrez.
AREA DEL PREDIO: 600,00 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda, Comercio y/o Servicio
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 1.365,00 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL COMERCIAL 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 49

Posee un área privada construida de 100,48 m². Posee un área libre privada de 4,38 m². Área privada total de 104,86 m².

APARTAMENTO 102: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 51,94 m². Posee un área libre privada de 4,70 m². Área privada total de 56,64 m².

APARTAMENTO 103: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 46,88 m². Posee un área libre privada de 11,08 m². Área privada total de 57,96 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 45,68 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 74,20 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 203: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 74,20 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 204: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 45,52 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 205: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 35,22 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 206: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 59,29 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 207: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 59,29 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 208: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 35,36 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 45,68 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 74,20 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 303: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 74,20 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 304: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 45,52 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 305: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 35,22 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 306: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 59,29 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 307: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 759,29 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 308: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 35,36 m². Sin área privada libre

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 45,68 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 402 NIVEL 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 74,11 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 403 NIVEL 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 74,29 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 404: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 45,52 m². Sin área privada libre

ALTILO:

APARTAMENTO 402 NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 34,29 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 403 NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso CALLE 18 # 31 - 53

Posee un área privada construida de 34,29 m². Sin área privada libre

El apartamento 402 cuenta con dos (2) niveles. El area privada construida total en nivel 1 y 2 es de: 108,40 m². Sin área privada libre en nivel 1 y 2. El area privada total del apartamento 402 en nivel 1 y 2 es de: 108,40 m².

El apartamento 403 cuenta con dos (2) niveles. El area privada construida total en nivel 1 y 2 es de: 108,58 m². Sin área privada libre en nivel 1 y 2. El area privada total del apartamento 402 en nivel 1 y 2 es de: 108,58 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 1.365,00 m², un total de área Libre Privada de 20,16 m², para un área Total Privada de 1.385,16 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0515 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y boletines de Nomenclatura N.º 20-0177 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga y N080344 expedido por la Curaduría Urbana de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente proferida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los tramites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Elvia Jeannette Peñaranda Landinez

Matrícula 68700-64862

Se expide en Bucaramanga, el 22 de diciembre de 2020



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC